



1121

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EX. N° 01D - 1121 /

VALPARAÍSO,

11 ABR. 2011

CONSIDERANDO:

- a) El Catastro de Bienes Inmuebles de propiedad del SERVIU Región de Valparaíso, en el que se individualiza el lote **274-C-1**, Rol de Avalúo Base del SII 2469, de una superficie aproximada de 8.876 m², ubicado en el 4º sector de la Población Gómez Carreño de la Comuna de Viña del Mar;
- b) El Ordinario N° 1430 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 13.12.06, que estableció los criterios y procedimientos para la Administración y Gestión de Bienes Inmuebles de propiedad de los SERVIU, definiendo además en el numeral I, la clasificación de inmuebles prescindibles e imprescindibles y su definición;
- c) El Ordinario N° 0597 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 05.06.2007, que modifica el Ord. N° 1430 citado en el considerando b) precedente, en lo referente a las cesiones a título gratuito;
- d) El Ord. N° 311 de fecha 12 de Agosto del 2008, de la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Viña del Mar, por el que solicita se transfiera a título gratuito el inmueble individualizado en el considerando a) precedente, para ser destinado a la habilitación y construcción de áreas verdes, miradores y desarrollar parte de la conexión vial que servirá de acceso al Consultorio de Salud del sector;
- e) El artículo 3º N° 13 del D.S. N° 508 (V. y U.) de 1966, Reglamento Orgánico de la ex Corporación de la Vivienda, que reprodujo el artículo 6º N° 8 del DFL N° 285 de 1953 que creó dicha Corporación, que permite a los SERVIU efectuar transferencias gratuitas de inmuebles de su propiedad;
- f) El Decreto Ley N° 1.305 (V. y U.) del 19 de febrero de 1976 y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) del 4 de febrero de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención al trámite de Toma de Razón;
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355/76 (V. y U.) y el N° 125 de fecha 30/11/2010 (V. y U.).

TENIENDO PRESENTE:

- I. Que el análisis técnico de los antecedentes del inmueble solicitado, permiten determinar que no cumple los requisitos para ser destinado al cumplimiento del rol institucional;
- II. Que el fin para el que se solicita el inmueble, cual es construir áreas de equipamiento y habilitar la conexión vial de un consultorio de salud, obras que satisfacerán la demanda de un vasto sector de viviendas sociales, cumple con lo señalado en el artículo 3º N° 13 del D.S. N° 508(MINVU) del año 1966, individualizado en el considerando e) precedente; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: DECLARASE PRESCINDIBLE, el siguiente inmueble de propiedad del Serviu Región de Valparaíso:

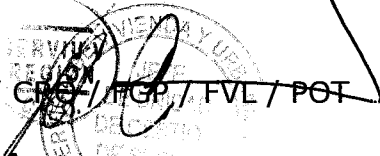
Comuna	Sector	Dirección	Plano	Sup. (m2)	Inscripción de Dominio
Viña del Mar	4º sector Pobl. Gómez Carreño	Pasaje 21 Poniente, Lote 274-C-1	DPC 130	8.876	Fojas 2911 vta N 03237, fojas 2913 vta. N° 3238 año 1989 C.B.R. Viña del Mar

SEGUNDO: La presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE.



MARÍA FRANCISCA CRUZ URRA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO



MFCU / DJ / C / TGP / FVL / POT

TRANSCRIBIR A:

- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional Serviu
- Departamento Jurídico
- Unidad de Gestión de Suelos
- Unidad de Gestión de Suelos_carpeta 398-viña
- SECPLA Municipalidad de Viña del Mar
- Oficina de Partes

No 18195